



---

# REGION DE MURCIA

## BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

---

Número ciento siete

II Legislatura

31 de Mayo de 1.985

### C O N T E N I D O

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 1. Proyectos de ley

##### d) Enmiendas

Enmienda a la totalidad, con texto alternativo, del Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto (II-3.728).

(pág. 1.946)

Enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto (II-3.759).

(pág. 1.952)

Enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Popular (II-3.779).

(pág. 1.952)

Enmiendas parciales al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, formuladas por D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

(pág. 1.952)

---

Enmiendas parciales al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 1.954)

Enmiendas parciales al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, formuladas por D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 1.962)

Enmiendas parciales al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, formuladas por D. José Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 1.966)

Ampliación del plazo de presentación de enmiendas del Proyecto de Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(pág. 1.970)

#### **SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

##### **4. Preguntas**

##### **4.2. Respuestas a preguntas formuladas**

A pregunta II-3.587, formulada por D. Julio José Lorenzo Egurce, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el Gabinete Personal del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca (B.O.A.R. 102).

(pág. 1.971)

A pregunta II-2.808, formulada por D. Antonio Cerdá Cerdá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el Presupuesto de 1.984 (B.O.A.R. 79).

(pág. 1.971)

A pregunta II-3.588, formulada por D. Julio José Lorenzo Egurce, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el Gabinete Personal del Consejero de Industria, Comercio y Turismo (B.O.A.R. 102).

(pág. 1.972)

#### **SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION**

Lista de arquitectos admitidos al Concurso de ideas sobre remodelación y adaptación del edificio en que se halla ubicada la Asamblea Regional.

(pág. 1.973)

Sobre presentación de listas de candidatos al Consejo Asesor de R.T.V.E.

(pág. 1.973)

**SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE****1. Proyectos de ley****d) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

**Orden de publicación**

Concluido el día 27 de Mayo de 1.985 el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 del mismo mes, ha acordado admitir a trámite las enmiendas a la totalidad II-3.728, con texto alternativo, y II-3.759, formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto; y la II-3.779, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Asimismo acordó admitir a trámite las enmiendas parciales formuladas por los tres Grupos Parlamentarios al mencionado Proyecto y el envío de todas ellas a la Comisión de Asuntos Generales.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 31 de Mayo de 1.985

EL PRESIDENTE,  
Manuel Tera Bueno

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD, CON TEXTO ALTERNATIVO,  
FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO AL  
PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL ORGANISMO  
AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA (II-3.728)**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.3 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda a la totalidad, proponiendo la sustitución en bloque del Proyecto de Ley de "Creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia", por el texto alternativo que se acompaña, firmado en todas sus páginas, con la creación de la Sociedad "Imprenta Pública Regional de Murcia, S.A.", con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que consta de exposición de motivos, cinco capítulos, veintinueve artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición final y una disposición derogatoria.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

**TEXTO ALTERNATIVO AL PROYECTO DE LEY DE CREACION  
DEL ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL DE  
MURCIA**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las necesidades de la Administración Regional, incrementadas a consecuencia de la creciente asunción de competencias y funciones por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, implican para la Imprenta Regional un aumento sustancial de los servicios que debe prestar: edición, publicación y distribución del Boletín Oficial de la Región de Murcia y de libros, impresos, folletos, carteles y otras publicaciones de la Comunidad Autónoma.

Este aumento no sólo es cuantitativo sino también cualitativo en base a la introducción de los nuevos procesos tecnológicos de las Artes Gráficas en el proceso productivo y debe ser ordenado por un marco jurídico que permita su desenvolvimiento ágil y eficazmente.

A estas necesidades obedece la presente Ley, que configura a la Imprenta Regional como una Sociedad Anónima desgajando este servicio, adscrito a la Consejería de Presidencia, y dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propios.

La transformación que por la presente Ley se opera responde al objetivo de dotar al Servicio de un mecanismo de gestión ágil que permita la más perfecta utilización de los recursos humanos y materiales adscritos al Servicio, teniendo en cuenta las inversiones que para su modernización se han venido realizando durante los ejercicios económicos de 1.984 y 1.985.

La creación de una Sociedad Anónima para la gestión del servicio de la Imprenta Regional pretende posibilitar, junto a la modernización y aplicación de las nuevas tecnologías, la realización de una amplia adecuación del personal que, procedente de la antigua Imprenta Provincial, con tanta profesionalidad y esfuerzo han venido intentando atender las necesidades de la Administración Regional. Esta adecuación debe permitir un profundo reciclaje y una radical reclasificación del personal para adaptarlo a las tecnologías más avanzadas.

Esta transformación permitirá también conocer exactamente los precios de producción que darán lugar a la implantación y modificación de las tarifas que la Asamblea Regional deberá dictaminar anualmente, de modo que los precios

que se ofrezcan al mercado no estén bonificados por aportaciones de gestión de la propia Administración Regional, evitando la posibilidad de competencia desleal con otras empresas privadas del sector y consiguiendo una empresa competitiva en el mismo.

La consecución de estos objetivos, agilidad en la gestión y claridad y transparencia en la formación de costos y la posibilidad de reciclaje del personal, se estima que puede conseguirse con plena garantía mediante la creación de la Sociedad Anónima que en esta Ley se propone.

En definitiva, con esta Ley que ahora se presenta se da un paso más en la modernización de un Servicio importante de la Administración Regional y se configura como un instrumento más adecuado para satisfacer las necesidades y demandas que esta Administración tiene para la satisfacción de los intereses de esta Región.

#### CAPITULO I

##### DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO SOCIAL

###### Artículo 1.- Denominación

Por la presente Ley se crea, con personalidad jurídica y patrimonio propio la sociedad "Imprenta Pública Regional de Murcia, S.A." que se regirá por lo establecido en la presente Ley y demás legislación que le sea aplicable.

###### Artículo 2.- Objeto

La Imprenta Pública Regional de Murcia, S.A., tiene por objeto:

a) La edición, distribución y venta del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) La edición, distribución y venta de las publicaciones que recojan las normas de la Región de Murcia, en forma de recopilaciones generales o por sectores de materias, así como de textos legales y separatas de disposiciones y actos administrativos de especial interés.

c) La edición y/o distribución y venta de los libros y revistas de la Administración Pública Regional cuando así se contrate entre los órganos competentes de la misma y los de la Imprenta Pública Regional de Murcia, S.A.

d) El suministro de todo el material impreso a la Administración Pública Regional.

e) Una vez cumplidos los objetivos anteriores y en tanto su capacidad productiva lo permi-

ta, podrá ofrecer los servicios fijados en los apartados anteriores a cualquier Administración Pública o particular que lo requiera.

f) La Imprenta Pública Regional administrará los derechos económicos que constituya su hacienda, gestionará y recaudará la tasa del Boletín Oficial de la Región de Murcia y gestionará el cobro de las demás operaciones comerciales e industriales que realice.

###### Artículo 3.- Duración

La Sociedad se constituye por un periodo de 50 años.

###### Artículo 4.- Inicio

La fecha en que la Sociedad dará comienzo a sus operaciones será tras el mismo día de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.986, y una vez otorgada la escritura fundacional.

###### Artículo 5.- Domicilio social

El domicilio de la Sociedad se fijará en Murcia, c/ Pinatar, nº 6 (Polígono Cánovas).

Los cambios de sede social sólo podrán ser autorizados por la Junta General de Accionistas.

#### CAPITULO II

##### CAPITAL SOCIAL

###### Artículo 6.- Capital Social

El Capital Social se fija inicialmente en cincuenta millones, representado por 5.000 acciones nominativas de diez mil pesetas cada una, que serán de la exclusiva propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y estarán desembolsadas totalmente, no pudiendo ser transferidas por la misma, ni destinado el capital que representan a finalidad distinta de la que constituye el objeto de la Sociedad que se crea.

###### Artículo 7.- Títulos

Los títulos representativos de las acciones de la Sociedad serán autorizados con la firma del Presidente, un consejero y el Secretario del Consejo de Administración, en la forma y condiciones de garantía que determina el Decreto de 21 de Febrero de 1.958.

**Artículo 8.- Patrimonio**

El Patrimonio de la Sociedad lo constituirá la aportación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al costo de las acciones, de todos los bienes y derechos que en la actualidad se destinan al funcionamiento del servicio de la Imprenta Regional.

**CAPITULO III****DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA EMPRESA****Artículo 9.- Organos**

La dirección y administración de la Empresa estará a cargo de los siguientes órganos:

- 1º. La Junta General de Accionistas.
- 2º. El Consejo de Administración.
- 3º. El Gerente.

**Artículo 10.- Junta General de Accionistas**

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y estará integrada por todos los miembros del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o personas en quien deleguen a tal fin.

**Artículo 11.- Funciones**

1. Estarán reservadas de forma específica a la Junta General, dando cuenta anual a la Asamblea Regional, las siguientes funciones:

- a) Nombrar el Consejo de Administración.
  - b) Aprobar las tarifas que hayan de regir en la prestación del servicio.
  - c) Nombrar al Gerente y fijar las condiciones del mismo.
  - d) Sancionar las propuestas que le formule el Consejo de Administración para emitir obligaciones o concertar empréstitos de cualquier clase.
  - e) Aprobar el inventario y balance anual, así como la cuenta de pérdidas y ganancias.
  - f) Todas las demás que la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a la Junta General.
  - g) Nombrar y reparar al personal de plantilla, señalar sueldos y conceder premios e imponer sanciones.
2. Asimismo será función de la Junta General, a través del Consejo de Gobierno, el propo-

ner a la Asamblea Regional:

- Cualquier modificación de la presente ley.
- Aumentar o disminuir el capital social.
- La tasa del Boletín Oficial de la Región.

**Artículo 12.- Sesiones ordinarias**

La Junta General se reunirá en sesión ordinaria dentro del primer trimestre de cada año natural para censurar la gestión social, examinar y aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior.

**Artículo 13.- Sesiones extraordinarias**

Con independencia de la sesión ordinaria prevista en el artículo anterior, la Junta General celebrará sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario, a petición del Presidente del Consejo de Administración o de la tercera parte de dicha Junta General.

**Artículo 14.- Citaciones**

Las citaciones para las reuniones de la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, deberán obrar en poder de cada interesado al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la reunión.

**Artículo 15.- Funcionamiento**

El funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia constituido en Junta General de la Empresa se acomodará en cuanto al procedimiento y a la adopción de acuerdos a los preceptos del Estatuto de Autonomía y demás normas vigentes, aplicándose las disposiciones reguladoras del régimen de las Sociedades Anónimas en las restantes cuestiones sociales.

**Artículo 16.- Consejo de Administración.  
Composición**

El Consejo de Administración, órgano de gestión superior de la Sociedad, estará integrado por los siguientes consejeros:

- Presidente: El Presidente de la Comunidad Autónoma o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: El Consejero de Presidencia o persona en quien delegue.
- Vocales:

El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia; el Director Regional de Cultura; el Director Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio; el Gerente de la Imprenta Pública Regional; un licenciado en Derecho, adscrito a la Imprenta, que actuará como Secretario del Consejo de Administración y dos representantes del personal de la Imprenta.

#### Artículo 17.- Renovación

El Consejo de Administración se renovará total o parcialmente cuando lo acuerde la Junta General y por periodos no superiores a cuatro años, pudiendo ser reelegidos sus componentes, si bien cesarán automáticamente quienes habiendo sido designados en función del puesto que desempeñen perdiesen esta composición.

#### Artículo 18.- Funcionamiento

El Consejo de Administración celebrará sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, y extraordinaria siempre que lo convoque el Presidente o lo soliciten, cuando menos, tres Consejeros.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio social de la empresa o lugar que determine el Presidente, y se señalará en la correspondiente convocatoria.

Las convocatorias deberán contener el Orden del Día y llegar a poder de cada Consejero con veinticuatro horas de antelación, salvo cuando se trate de sesiones extraordinarias y urgentes que no quedarán sujetas a plazo alguno.

#### Artículo 19.- Adopción de acuerdos

Para que el Consejo de Administración pueda adoptar acuerdos será necesaria la asistencia de cinco de sus miembros, por los menos, bien en forma presente o bien representados; pudiendo los ausentes delegar por escrito su representación a tal fin, única y exclusivamente en cualquier otro miembro del Consejo.

Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente.

#### Artículo 20.- Funciones

Al Consejo de Administración le corresponderán las siguientes funciones:

a) Adoptar cuantas determinaciones estime oportunas para la dirección y explotación del

servicio que se le encomienda en orden al objeto establecido en el artículo 2º de esta Ley.

b) Proponer a la Junta General las tarifas que hayan de regir en la prestación del servicio, para si ésta las aprueba proponga su aprobación definitiva por la Asamblea Regional.

c) Adquirir o enajenar material de cualquier clase.

d) Proponer a la Junta General el nombramiento y separación del personal de plantilla y señalar sueldos y emolumentos, concediendo los premios e imponiendo las sanciones que estime convenientes.

e) Celebrar toda clase de contratos, concursos o subastas, salvo la enajenación de los bienes inmuebles, que habrá de ser aprobada por la Junta General.

f) Señalar las normas complementarias para la actuación del Gerente.

g) Concertar con cualquier organismo o Entidad Estatal, paraestatal o particular, siempre que cuente con la aprobación de la Junta General, los empréstitos u operaciones que puedan ser necesarios para el desarrollo del servicio que se le encomienda a la empresa que se crea.

h) Girar, aceptar, protestar por falta de aceptación o pago, endosar o negociar de cualquier otra forma letras de cambio, pagarés, libranzas y mandamientos de pago y giro, siempre que cualquiera de estas operaciones no esté encaminada a conseguir fondos en forma de crédito, para lo que, en cualquier caso, necesitará la aprobación de la Junta General.

i) Acordar la apertura de las cuentas corrientes generales en las distintas entidades bancarias, señalando los requisitos para poder disponer de fondos.

j) Representar a la sociedad ante terceros y ante las dependencias del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Tribunales de Justicia, Magistraturas de Trabajo y, en general, ante toda clase de organismos y dependencias; estando facultado para entablar las acciones y reclamaciones que estime oportunas, así como para transigir o desistir de las mismas.

k) Conferir poderes a cualesquiera de sus miembros, a la Gerencia, o a Procuradores o Letrados transmitiendo todas o parte de sus funciones.

l) Otorgar y formalizar con las cláusulas y

requisitos que estime oportunos las escrituras y documentos que sean necesarios para la consecución del fin social.

ll) Llevar a la práctica los acuerdos de la Junta General y supervisar la actuación del Gerente.

m) Formular las Normas y Reglamentos de Servicio y de Régimen Interior que puedan ser necesarios para el funcionamiento de la Sociedad.

n) Formar dentro del primer trimestre de cada año la memoria del ejercicio anterior, que deberá contener un resumen de la actuación de la empresa en dicho ejercicio y detalle de las cuentas e inventarios, para someterlas a conocimiento de la Junta General.

ñ) Resolver toda clase de materias cuya competencia no esté atribuida por esta Ley y la de Sociedades Anónimas a otros órganos de la empresa.

o) Ejercer todas las atribuciones que se desprenden de esta Ley y de los acuerdos que adopte la Junta General, así como atender en todo aquello que afecte a la marcha de la Sociedad cuya administración se le encomienda.

#### **Artículo 21.- Presidente del Consejo de Administración**

Son facultades del Presidente:

a) Convocar las reuniones del Consejo de Administración, señalando el lugar, día y hora para su celebración.

b) Señalar el orden de los asuntos que han de tratarse en cada reunión.

c) Presidir y dirigir las deliberaciones y votaciones decidiendo los empates con su voto de calidad.

d) Firmar los contratos aprobados por el Consejo de Administración.

e) Actuar en nombre del Consejo de Administración, llevando su representación en toda clase de pleitos y procedimientos y en los recursos judiciales o administrativos, y otorgar los poderes necesarios a estos fines.

f) Preparar, en unión del Gerente y del Secretario, las propuestas, memorias, cuentas e inventarios que hayan de ser aprobados por el Consejo.

g) Ordenar la ejecución de los acuerdos del Consejo y proveer lo necesario en todos los

asuntos de la Sociedad que requieran una atención urgente, dando cuenta al Consejo.

#### **Artículo 22.- Vicepresidente del Consejo de Administración**

El Vicepresidente del Consejo de Administración sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, vacante, enfermedad del mismo o imposibilidad de asistencia, asumiendo todas sus competencias.

#### **Artículo 23.- El Gerente**

Con independencia de las facultades que, en cada caso o en forma genérica, le confiera el Consejo de Administración, el Gerente tendrá por derecho propio las siguientes:

a) La ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración.

b) La responsabilidad directa e inmediata sobre toda la organización y actividades de la empresa, incluida la Administración, gestión y recaudación de los recursos económicos de la misma.

c) La jefatura directa de todo el personal al servicio de la Imprenta Pública Regional.

d) Organizar, dirigir, vigilar los servicios y distribuir el trabajo, con plenas facultades para encomendarle a cada empleado las funciones que considere convenientes en cada caso, de acuerdo con su situación laboral.

e) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración.

f) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración formando parte del mismo.

g) Informar al Consejo de Administración acerca de los asuntos de que trate en cada ocasión.

h) Llevar la firma de la correspondencia, recibos, talones, facturas y, en general, cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de su cometido.

i) Las demás facultades que el Consejo de Administración le delegue.

#### **Artículo 24.- El Secretario del Consejo de Administración**

El Secretario, que a tenor de lo previsto

en el artículo 16 de esta Ley será un empleado de la Imprenta Pública Regional, licenciado en Derecho, tendrá las siguientes funciones:

a) Convocar las sesiones por orden de la Presidencia y dar cuenta a ésta de los asuntos preparados para acuerdo, solicitando antes los antecedentes necesarios al Gerente para la formación del orden del día.

b) Asistir a la reunión del Consejo de Administración, formando parte del mismo y levantando acta que firmará con el Presidente y que será extendida en el Libro de Actas correspondiente.

c) Extender las certificaciones que sea preciso de los acuerdos que tome el Consejo.

La empresa organizará sus servicios jurídicos-administrativos propios que estarán bajo la supervisión del Secretario, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa e inmediata del Gerente.

#### CAPITULO IV

##### BALANCE Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

##### Artículo 25.- Ejercicio económico

Los ejercicios económicos de la Empresa serán por años naturales y completos; por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el 31 de Diciembre del mismo año. A la terminación de cada ejercicio el Consejo de Administración formará un balance general del activo y pasivo de la empresa, que someterá a la sanción de la Junta General en unión de la cuenta de perdidas y ganancias.

##### Artículo 26.- Beneficios

De los beneficios anuales, si los hubiere, se detraerán las reservas legales a que obliga el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, y del resto un 10 % para fondo de reserva estatutaria hasta tanto no se alcance la décima parte del capital escriturado, por lo menos. El sobrante, si se produce, se destinará a constituir los fondos necesarios para nuevas ampliaciones.

##### Artículo 27.- Contabilidad

La contabilidad de la empresa se llevará independiente de la de la Comunidad Autónoma, por el procedimiento que más se acomode a las

necesidades del servicio que ha de prestar, de acuerdo con las normas legales vigentes en cada momento sobre la materia.

#### CAPITULO V

##### DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS

##### Artículo 28.- Contratación

El nombramiento y cese de los trabajadores de la Imprenta Pública Regional se hará conforme a lo determinado en los artículos precedentes y quedando sujetos a cuanto determinen las Leyes laborales y administrativas vigentes.

##### Artículo 29.- Integración

Queda integrado en la Imprenta Pública Regional todo el personal que en la actualidad presta servicios en la Imprenta Regional en los términos previstos en las reglamentaciones vigentes y de conformidad con los acuerdos a que se llegue con las representaciones sindicales de los mismos, sin que en ningún caso puedan establecerse condiciones globales inferiores a las establecidas para el personal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### Primera

Se adscriben a la Imprenta Pública Regional de Murcia S. A. todos los bienes y derechos que en la actualidad viene utilizando la Imprenta Regional para el cumplimiento de sus fines.

##### Segunda

Queda integrado en la Imprenta Pública Regional de Murcia S.A. todo el personal que en la actualidad presta sus servicios en la Imprenta Regional.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

El régimen financiero y presupuestario de la Imprenta Pública Regional de Murcia S.A., establecido en esta Ley, se aplicará a partir del ejercicio de 1.986 y entrará en vigor en la misma fecha en que lo haga la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.986.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar

las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Se deroga la Disposición Transitoria segunda de la Ley 1/1.985, de 30 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.985

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLANETARIO MIXTO (II-3.759)**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales:

El Grupo Parlamentario Mixto presenta enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, en base a los siguientes argumentos, entre otros, que en su momento se desarrollarán:

- El Proyecto no es consecuente en su texto.
- El Proyecto aumenta la burocracia.
- El Proyecto incrementa el gasto.

Por lo que se propone su devolución al Consejo de Gobierno.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLANETARIO POPULAR (II-3.779)**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo que establece el art. 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, una ENMIENDA A LA TOTALIDAD de la misma, por considerar que la función de dicha Imprenta es innecesaria, dado que cuantos trabajos de impresión se realizan por la Comunidad, podrían llevarse a cabo mediante los oportunos concursos

o contratos con empresas privadas, lo que supondría una considerable ayuda al sector industrial que nos ocupa, disminuyendo de esta forma el paro, todo ello sin perjuicio de llevar a cabo una readaptación del actual personal que presta sus servicios en la Imprenta, dentro de otros sectores o actividades de la Comunidad.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

**ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA, FORMULADAS POR D. JUAN JOSE GARCIA ESCRIBANO, DEL GRUPO PARLANETARIO SOCIALISTA**

**II-3.772**

A la Comisión de Asuntos Generales:

Juan José García Escribano, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia:

Enmienda al Artículo 4:

Se propone la siguiente redacción:

"El Consejo de Administración tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Consejero de Presidencia.

Vicepresidente: Lo será aquel vocal que expresamente sea nombrado para ello por el propio Consejo de Administración.

Vocales: El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, los Directores Regionales de Cultura; de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio y de Industria; el Gerente de la Imprenta; un funcionario letrado adscrito a la Dirección Regional de lo Contencioso y de la Asesoría Jurídica, dos representantes de los Ayuntamientos de la Región y dos representantes del personal de la Imprenta.

Secretario: Un funcionario adscrito a la Imprenta, licenciado en Derecho, con voz pero sin voto.

Justificación: Parece conveniente una representación municipal en el Consejo de Administración de la Imprenta Regional.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
J. M. Cañizares Millán Juan J. García Escribano

## II-3.723

A la Comisión de Asuntos Generales:

Juan José García Escribano, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia:

Enmienda al artículo 9.2.

Se propone la modificación del apartado f), con la siguiente redacción:

"f) La autorización y ordenación del gasto hasta la cuantía de tres millones de pesetas".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
J. M. Cañizares Millán Juan J. García Escribano

## II-3.724

A la Comisión de Asuntos Generales:

Juan José García Escribano, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia:

Enmienda al artículo 9.2.

Se propone la modificación del apartado g), con la siguiente redacción:

"g) La ordenación de los pagos".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
J. M. Cañizares Millán Juan J. García Escribano

## II-3.725

A la Comisión de Asuntos Generales:

Juan José García Escribano, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de

Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia:

Enmienda al artículo 10.2.

Se propone la siguiente redacción al apartado b):

"b) Limitativos: Los destinados a remuneraciones del personal adscrito a la Imprenta Regional, las subvenciones corrientes y los gastos de capital".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
J. M. Cañizares Millán Juan J. García Escribano

## II-3.726

A la Comisión de Asuntos Generales:

Juan José García Escribano, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia:

Enmienda al artículo 13.

Se propone la siguiente redacción:

"La Imprenta Regional gozará de los beneficios fiscales de que goce la Administración Regional".

Justificación:

Parecen innecesarias las referencias que se propone suprimir.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
J. M. Cañizares Millán Juan J. García Escribano

## II-3.727

A la Comisión de Asuntos Generales:

Juan José García Escribano, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia:

Enmienda al artículo 17.2.

Se propone la siguiente redacción:

"2. Los actos administrativos del Consejo de Administración ponen fin a la vía administrativa".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
J. M. Cañizares Millán Juan J. García Escribano

**ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA, FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLANENTARIO MIXTO**

#### II-3.729

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Exposición de Motivos, primer párrafo y tras "Colaterales de edición" y antes de "y otras publicaciones".

Texto que se propone:

"de libros, carteles, folletos, impresos"

Motivo:

Adecuar la Exposición de Motivos al texto de la ley.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

#### II-3.730

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Exposición de Motivos, en el párrafo sexto.

Texto que se suprime:

"...a la Asamblea Regional y, en definitiva, a todos los ciudadanos..."

Motivo:

No creer adecuada la especificación que representa.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

#### II-3.731

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Exposición de Motivos, párrafo 6º.

Texto que se propone:

El segundo objetivo que se pretende con la creación de un organismo autónomo para la gestión del Servicio de la Imprenta Regional es posibilitar, junto a la modernización y aplicación de las nuevas tecnologías, la realización de una amplia adecuación del personal que procedente de la antigua Imprenta Provincial ha venido atendiendo las necesidades de la Administración Regional. Esta adecuación debe permitir un profundo reciclaje y una radical reclasificación del personal para adaptarlo a las tecnologías más avanzadas.

Motivo: El sistema de información a la Asamblea Regional, la cuantía y el destino de los recursos públicos y los niveles de eficacia con que se emplean no se garantizan con la creación de un organismo autónomo sino que se debe dar en toda la actuación de la Administración Regional; por el contrario, junto a la inversión económica para modernizar la Imprenta, es absolutamente necesario reciclar y reclasificar al personal para adecuarlo a las nuevas tecnologías y obtener el rendimiento adecuado.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.732

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Exposición de Motivos, párrafo 7º.

Texto que se propone:

El tercer objetivo es el de conocer exactamente los costes de producción que darán lugar a la implantación y aprobación de las tarifas o precios que la Asamblea Regional deberá dictaminar anualmente, de modo que los precios que se ofrezcan al mercado no estén bonificados por aportaciones de gestión de la propia Administración Regional, evitando la posibilidad de competencia desleal con otras empresas privadas del sector y, a la vez, posibilitando contar con los datos precisos para crear un Servicio competitivo.

Motivo:

No parece lo más adecuado el controlar el crecimiento de las actividades de la Imprenta y sí aquilatar y depurar los costes de producción para conseguir un Servicio verdaderamente competitivo en el Sector de las Artes Gráficas.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.733

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Exposición de Motivos, en el párrafo noveno.

Texto que se suprime:

"que con tanta profesionalidad y dedicación

han venido realizando una tarea que tiene sus orígenes en la vieja Imprenta Provincial".

Motivo:

No creerlo necesario.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.734

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo segundo, párrafo 1º, c).

Texto que se propone:

Entre la frase "venta de libros" y "y revistas" introducir la palabra "carteles".

Motivo:

Siendo una de las actividades en que las distintas Consejerías invierten importantes recursos económicos la de edición de carteles diversos, y disponiendo la Imprenta Regional de tecnología suficiente para su impresión parece oportuno citarlo expresamente.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.735

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo segundo, párrafo 1º, d).

Texto que se propone:

Entre la frase "El suministro de" y "material impreso" introducir las palabras "todo el".

Motivo:

La Imprenta Regional debe realizar el suministro de todo el material impreso que necesite la Administración Pública Regional, evitando la contratación con particulares que en ocasiones puede llegar al favoritismo y al amiguismo.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

### II-3.736

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo segundo, párrafo 1º, tras la letra d), añadir letra e).

Texto que se propone:

e) Una vez cumplidas las actividades anteriores, y en tanto su capacidad productiva lo permita, podrá ofrecer los servicios reseñados en los apartados anteriores a cualquier administración pública o particular que lo requiera.

Motivo:

Dada la inversión realizada en equipamiento y personal especializado, la Imprenta Regional no debe desaprovechar su capacidad productiva y, una vez cumplido su servicio a la Administración Regional, deberá acudir al mercado.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

### II-3.737

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la

Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 2, punto 2, el término "en los casos estrictamente necesarios".

Texto que se propone:

"Y ocasionalmente podrá contratarlo con otras empresas".

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

### II-3.738

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo segundo, párrafo 3º, al final.

Texto que se propone:

A partir de la frase "o precios que apruebe" continuar: "la Asamblea Regional a propuesta del Consejo de Gobierno".

Motivo:

La Ley de Tasas que establece los precios de los Servicios que presta la Comunidad Autónoma, debe ser modificada por Ley de la Asamblea Regional.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

### II-3.739

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspon-

diente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 2, punto 3.

Texto que se suprime:

"El cual podrá delegar esta facultad en el Consejero de la Presidencia".

Motivo:

No creerlo oportuno.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

#### II-3.740

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo cuarto.

Texto que se propone:

El Consejo de Administración tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Presidente del Consejo de Gobierno, o persona en quien delegue.

- Vicepresidente: El Consejero de Presidencia, o persona en quien delegue.

- Vocales: El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia. El Director Regional de Cultura. El Director Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio. El Gerente de la Imprenta Regional. Dos representantes del personal de la Imprenta y un funcionario adscrito a la Imprenta, licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Motivo:

El Presidente debe presidir formalmente todos los órganos de la Administración Regional; El Director Regional de Industria no parece tener justificada su presencia en este órgano dado que en la Consejería de Presidencia existen

técnicos industriales suficientes que pueden aportar sus conocimientos en la materia; el funcionario letrado adscrito a la Dirección Regional de lo Contencioso y de la Asesoría Jurídica puede ser sustituido con economía por el funcionario que realice las funciones de Secretario. Se mantiene así el número impar de miembros, nueve, adecuado para la adopción de acuerdos.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

#### II-3.741

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo quinto, letra b).

Texto que se propone:

Después de la frase "de explotación y capital" suprimir "y la memoria anual sobre la labor realizada".

Motivo:

La aprobación de la Memoria anual debe ser objeto de un apartado independiente.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

#### II-3.742

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo quinto, letra g).

Texto que se propone:

Entre la frase "de los contratos" y la frase "que celebre la Imprenta" añadir "de más de tres millones de pesetas".

Motivo:

Teniendo atribuida el Gerente la facultad de autorización de gastos hasta la cuantía de tres millones de pesetas debe poder también aprobar los actos preparatorios hasta dicha cuantía de gastos, agilizándose también de esta manera el proceso administrativo.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.743

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo quinto, añadir letra l).

Texto que se propone:

l) Aprobar la Memoria anual sobre la labor realizada.

Motivo:

La aprobación de la Memoria anual debe independizarse en un nuevo apartado.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.744

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo séptimo. Entre "Los acuerdos adoptados" y "y autorizar".

Texto que se propone:

"Asesorar jurídicamente al Consejo de Administración y al Gerente, velar por el cumplimiento administrativo de los acuerdos del Consejo de Administración".

Motivo:

Ampliar las tareas del Letrado Secretario de la Imprenta, economizando personal y evitar duplicidad de funciones.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.745

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo séptimo.

Texto que se propone: El Secretario del Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:

a) Convocar las sesiones por orden de la Presidencia y dar cuenta a ésta de los asuntos preparados para acuerdo, solicitando antes los antecedentes necesarios al Gerente para la formación del Orden del Día.

b) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración, formando parte del mismo y levantando el acta que firmará con el Presidente.

c) Extender las certificaciones que sea preciso de los acuerdos que tome el Consejo de Administración.

La Imprenta Regional organizará sus Servicios Jurídicos propios, que estarán bajo la supervisión del Secretario sin perjuicio de la superior dirección del Gerente.

Motivo:

Se diseña aquí un Secretario que a la vez dirija los Servicios Jurídicos de la Imprenta

Regional, economizando de esta manera la presencia de un funcionario de la Dirección Regional de lo Cotencioso y de la Asesoría Jurídica.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.746

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo noveno, párrafo 1º.

Texto que se propone:

El Gerente de la Imprenta Regional será designado por el Consejo de Administración, mediante concurso de méritos y por el sistema de libre designación de entre los presentados que reúnan los requisitos exigidos.

Motivo:

La normativa recientemente aprobada por el Consejo de Gobierno para la provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública Regional, establece el concurso de méritos con libre designación para los puestos directivos similares al de Gerente de la Imprenta Regional.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.747

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 11, punto 3, el término "Podrá modificar".

Texto que se propone:

"Establecerá".

Motivo:

Mejora técnica.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.748

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 12.

Motivo:

No creerlo necesario.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.749

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 14, punto 6º.

Texto que se propone:

"Las subvenciones que, excepcionalmente, establezca la Comunidad Autónoma a través de los Presupuestos Generales".

Motivo:

No se debe partir a priori de una línea de apoyo económico desde la Administración, se debe autofinanciar.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.750

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 16, punto 4, último párrafo.

Texto que se propone:

"y por el Letrado Secretario del Consejo de Administración del organismo autónomo".

Motivo:

Utilizar al máximo el potencial humano del organismo autónomo economizando tareas.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.751

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 17, punto 6, párrafo primero.

Texto que se suprime:

El término "centralizada".

Motivo:

Mejora de redacción.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.752

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Disposición Adicional segunda.

Texto que se propone:

"Queda integrado en el organismo autónomo Imprenta Regional todo el personal que en la actualidad presta sus servicios en la Imprenta Regional, en los términos previstos en las reglamentaciones vigentes y de conformidad con los acuerdos a que se llegue con las representaciones sindicales de los mismos, sin que en ningún caso puedan establecerse condiciones globales inferiores a las establecidas para el personal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.753

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Disposición Adicional tercera.

Motivo: Estimar que en esta ley no se debe recoger una modificación de una ley como la General de Tasas, que debe ser a través de una ley autónoma e independiente.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.754

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89

y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Disposición Adicional, párrafo 1º.

Texto que se propone:

Añadir un 2º Anexo en el que se expresa la relación nominal del personal que ocupa los puestos de trabajo establecidos en la plantilla de personal anexa, así como las vacantes que hubiere.

Motivo:

Al quedar integrado en la Imprenta Regional el personal que en la actualidad presta sus servicios en la misma, es necesario que esta Ley determine con nombre y apellidos de qué trabajadores se trata así como las vacantes si las hubiere.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

### II-3.755

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Disposición Adicional, párrafo 1º.

Texto que se propone:

Añadir un 3º anexo en el que se exprese el organigrama con el que va a funcionar el organismo autónomo Imprenta Regional.

Motivo:

Establecidos en el Anexo I los puestos de trabajo y en el Anexo II la relación nominal del personal, resulta necesario que esta Asamblea Regional conozca la distribución funcional del mismo antes de proceder a su aprobación.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

### II-3.756

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución

Disposición transitoria, punto 2, apartado b), tras: "de impresión será..."

Texto que se propone:

"La establecida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.985 y en la Ley General de Tasas".

Motivo:

Estimarlo más acertado.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

### II-3.757

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Disposición Transitoria, punto 3, apartado a).

Texto que se propone:

"Transferencias de crédito de los capítulos II de los distintos programas y servicios de cada Consejería a los capítulos I y II, Concepto "Varios" habilitados como puente, del programa 12.01.08, desde los que se podrán realizar las transferencias necesarias a los conceptos adecuados en función de las necesidades de la Imprenta Regional. Todo ello por el importe de los trabajos de impresión realizados a cada una de ellas".

Motivo:

Clarificar la distribución de las transferencias de crédito desde los Presupuestos Gene-

rales de la Comunidad.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-3.758

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Comisión correspondiente presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Disposición Transitoria, punto 3, apartado b).

Motivo:

No creerlo necesario.

Cartagena, 27 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

**ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA, FORMULADAS POR D. ENILIO PETRI BALLESTEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO**

## II-3.760

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Artículo 2º-1.

Enmienda que se propone:

Adición.

e).- Cualquier otra relacionada con la impresión, edición y distribución tanto a otras entidades públicas como privadas; en este último caso previo presupuesto y plazo, y siempre que lo posibiliten las actividades señaladas en los apartados anteriores.

Justificación:

En línea de lo establecido en el artículo 1: "caracter comercial e industrial".

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.761

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Artículo 2º-3.

Enmienda que se propone:

Supresión final párrafo:

"....el Consejo de Gobierno, el cual podrá delegar esta facultad en el Consejero de la Presidencia".

Justificación:

Compete a la Ley de Presupuestos.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.762

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Artículo 3º.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

Los órganos rectores de la Imprenta Regional son el Consejo de Dirección y la Gerencia.

De aceptarse esta denominación se entenderían enmendados aquellos artículos donde figura "Consejo de Administración".

Justificación:

Más concreto y práctico.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.763

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Artículo 4º.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

El Consejo de Dirección tendrá la siguiente composición:

- El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, que actuará de Presidente.

- El Gerente.

- Un funcionario, licenciado en derecho, que actuará como Secretario.

- Dos representantes elegidos por el Personal por un período máximo de 3 años.

Estos cargos no tendrán remuneración.

Justificación:

Más práctico.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.764

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Artículo 4º.

Enmienda que se propone:

Supresión.

....Adscrito a la Imprenta...."

Justificación:

No lo considero necesario.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.765

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Artículo 5º. j).

Enmienda que se propone:

Adición.

"...., a propuesta del Gerente, previa conformidad de los trabajadores, manifestada a través de sus Delegados o Comité de Empresa, según corresponda, el Reglamento...".

Justificación:

Para la aprobación del Reglamento de Régimen Interior es preceptivo la conformidad de los trabajadores.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.766

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Artículo 5º.

Enmienda que se propone:

Adición.

1) Crear este nuevo apartado pasando las funciones que se fijan para la Mesa de contratación en el artículo 16.4 del Proyecto.

Justificación:

Centrar todas las funciones en el Consejo de Dirección.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.767

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Artículo 6º-1 b

Enmienda que se propone:

Adición.

"...al menos una vez al mes....".

Justificación

Fijar su periodicidad.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.768

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Artículo 6º-2.

Enmienda que se propone:

Sustitución.

En los casos de ausencia, vacante, enfermedad o imposibilidad de asistencia del Presidente, el Consejero de Presidencia designará su sustituto.

Justificación:

Como consecuencia de haber quitado la figura del Vicepresidente es preciso prever la

sustitución accidental del Presidente.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.769

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Artículo 9º-1.

Enmienda que se propone:

Adición.

"..., previo informe del Consejo de Dirección".

Justificación:

El Consejo de Dirección por conocer la marcha diaria puede informar con gran conocimiento.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.770

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Artículo 16º-4.

Enmienda que se propone:

Supresión.

Pasar esta función al Consejo de Dirección, artículo 5º del Proyecto.

Justificación:

Eliminar esta Mesa que aparece aquí por primera vez y es otro mecanismo más que complicará las cosas.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.771

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Disposición Adicional segunda.- 1

Enmienda que se propone:

Sustitución.

1.- La plantilla de personal de la Imprenta es la que determinó la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.985.

Justificación:

Evitar todo aumento de gasto por incremento de plantilla, cuando además ya se hizo con los Presupuestos.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.772

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Disposición Adicional tercera.

Enmienda que se propone:

Supresión.

Justificación:

Es una contradicción con el artículo 1º del Proyecto.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3773

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la

Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Disposición Transitoria.

Enmienda que se propone:

Suprimir.

2.a).

Justificación:

De acuerdo con mi enmienda a la Disposición Adicional Segunda 1.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.774

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Disposición Transitoria.

Enmienda que se propone:

Supresión.

2. b)

Justificación:

De acuerdo con mi enmienda a la Disposición Adicional Tercera.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.775

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Disposición Transitoria.

Enmienda que se propone:

Supresión.

3. b)

Justificación:

De acuerdo con mi enmienda a la Disposición Adicional tercera.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

## II-3.776

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Disposición Transitoria segunda.

Enmienda que se propone:

Nueva.

Los trabajadores de este Organismo, para la elección de sus representantes se regirán por lo que determina el Estatuto de los Trabajadores en todo lo referente a la elección, representación y funciones de los mismos, hasta tanto no quede regulado este derecho para los funcionarios públicos.

Justificación:

Establecer aunque sea de forma provisional la manera de elegir los trabajadores sus representantes.

Murcia, 26 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez Emilio Petri Ballesteros

**ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA, FORMULADAS POR D. JOSE MORENO VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.**

## II-3.780

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea

Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Exposición de Motivos.

Suprimir:

En el párrafo tercero, desde "Ello supone ..." hasta el final de dicho párrafo.

Fundamento:

Por considerarlo innecesario.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Cánovas Cuenca José Moreno Velasco

## II-3.781

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Exposición de Motivos.

Suprimir:

En el párrafo cuarto, al referirse al primero de los objetivos, desde "garantizando. ..." hasta el final, es decir "1.985".

Fundamento:

Por considerarlo innecesario.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Cánovas Cuenca José Moreno Velasco

## II-3.782

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Exposición de Motivos.

Suprimir:

En el párrafo quinto, las siguientes frases: "del presente año" y desde "que con tanta profesionalidad, hasta el final.

Fundamento:

Por considerarlo innecesario.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

### II-3.783

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Exposición de Motivos.

Suprimir:

El sexto y último párrafo del mismo.

Fundamento:

Por considerarlo innecesario.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

### II-3.784

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 1.1.

Suprimir:

La conjunción copulativa "y", situada entre las palabras "propios" y "adscrito".

Fundamento:

Por considerarla innecesaria.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

### II-3785

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el

artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 2.1 b).

Suprimir:

A partir de "en forma de...", hasta el final.

Fundamento:

Por considerarlo innecesario.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

### II-3.786

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 2.1 c).

Adicionar:

A partir de "Administración Pública Regional" y Editora Regional, caso de que se encuentre incluida dentro de aquélla.

Fundamento:

Un mayor esclarecimiento de la norma y mejor conocimiento de los órganos afectados.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

### II-3.787

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 2.3.

Suprimir:

Las palabras "Consejero de Presidencia", sustituyéndolas por las de Consejo de Adminis-

tración.

Fundamento:

Por entender que es una responsabilidad que debe asumirse colegiadamente.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

#### II-3.788

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 4.

Adicionar:

En la relación de vocales lo siguiente: Un Diputado por cada uno de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional.

Fundamento:

Por entender que es conveniente que en tal Consejo esté representada la Cámara Regional.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

#### II-3.789

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 5. e).

Adicionar:

Previo conocimiento de la Asamblea Regional.

Fundamento:

Una mayor transparencia en la actuación del Consejo de Administración.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

#### II-3.790

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 5. f).

Adicionar:

Previo conocimiento de la Asamblea Regional.

Fundamento:

Para un mejor conocimiento de tales normas por los ciudadanos y una mayor transparencia en la Administración.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

#### II-3.791

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 5. h).

Adicionar:

Previo conocimiento de la Asamblea Regional.

Fundamento:

Una mayor difusión y transparencia.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

#### II-3.792

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 5. j).

Adicionar:

Previo conocimiento de la Asamblea Regional.

Fundamento:

Una mayor difusión y transparencia.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

### II-3.793

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 9. 1.

Suprimir:

"el Consejero de Presidencia", poniendo en su lugar, el Consejo de Administración.

Adicionar:

Previo conocimiento de la Asamblea Regional.

Fundamento:

Por entender que dicho nombramiento, dada su importancia, debe efectuarlo el organo colegiado, así como también que debe dársele la mayor difusión posible.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

### II-3.794

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 9.2 i).

Adicionar:

Dando conocimiento de ello a la Asamblea Regional.

Fundamento:

Una mayor difusión y transparencia.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

### II-3.795

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 10.4.

Añadir:

Dando cuenta de ello a la Asamblea Regional.

Fundamento:

Una mayor difusión y transparencia.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

### II-3.796

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 11. c).

Suprimir:

La conjunción copulativa "y", situada a continuación de "apartado b)".

Fundamento:

Por considerarlo innecesario.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

### II-3.797

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea

Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 12.

Suprimir:

"sin perjuicio de que reglamentariamente la pueda delegar".

Fundamento:

Por entender que no debe delegarse.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

#### II-3.798

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 16.4.

Modificación:

La palabra "persona", situada a continuación de Interventor Regional, por la de funcionario.

Fundamento:

Por entender que la palabra es inconcreta, así como también que la delegación debe circunscribirse dentro del funcionariado.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

#### II-3.799

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 17.3.

Suprimir:

"Consejero de Presidencia" y, poner en su lugar, Presidente del Consejo de Gobierno.

Fundamento:

Por considerar que el Consejero de Presidencia ya es Presidente del Consejo de Administración, por lo que es lógico, que el recurso extraordinario sea ante el Presidente del Consejo de Gobierno.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

#### II-3.800

José Moreno Velasco, Diputado Regional por el Grupo Popular, al amparo de lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta al Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, la enmienda siguiente:

Anexo:

Reducir el número de funcionarios en las categorías que a continuación se especifican:

Jefe de Negociado: De 2 a 1.

Asesor Técnico: Suprimir esta categoría.

Subalternos: De 3 a 1.

Fundamento:

Una mayor economía.

Cartagena, 25 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,  
José Moreno Velasco

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 1. Proyectos de Ley

##### d) Enmiendas

#### PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

##### Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de Mayo del año en curso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89.2 de su Reglamento, ha acordado ampliar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta las diecinueve horas del día once de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Lo que se publica en cumplimiento de dicho

acuerdo.

Cartagena, 31 de Mayo de 1.985

EL PRESIDENTE,  
Manuel Tera Bueno

#### SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

##### 4. Preguntas

##### 4.2. Respuestas a preguntas formuladas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.985, ha admitido a trámite las respuestas cuyo texto se inserta a continuación, y que han sido enviadas por Sres. Consejeros conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 31 de Mayo de 1.985

EL PRESIDENTE,  
Manuel Tera Bueno

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (II-3.718) A PREGUNTA II-3.587, FORMULADA POR D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE NUMERO DE PERSONAS QUE COMPONEN EL GABINETE PERSONAL DE DICHO CONSEJERO (B.O.A.R. 102)**

En el capítulo 1º de los Presupuestos de Gastos de la Comunidad Autónoma se dedica el artículo 11 exclusivamente a retribuir al personal eventual de Gabinete. Como puede observarse, en la Sección correspondiente a esta Consejería de Agricultura no figura consignación presupuestaria para este tipo de gasto en ninguno de los Programas, por lo que no existe personal de este tipo.

Murcia, 21 de Mayo de 1.985

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
José Luis Albacete Viudes

**RESPUESTA II-3.719 DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO A PREGUNTA (REG. Nº II-2.808) SOBRE EL ARTICULO 48, SECCION 12, DEL PRESUPUESTO DE 1.984, FORMULADA POR D. ANTONIO CERDA CERDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (B.O.A.R. 79)**

Respuesta por escrito del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la pregunta II-2.808. Centrales Sindicales que han recibido dinero de los 23 millones presupuestados en el artículo 48, Sección 12, de la vigente Ley de Presupuestos, con especificación de las cantidades recibidas por cada una de ellas y motivos de su percepción.

El cuadro resumen de la distribución de la cantidad presupuestada por Centrales y motivos es el siguiente:

|         | <u>Vendimia (1)</u> | <u>Cursos (2)</u> | <u>Total</u> |
|---------|---------------------|-------------------|--------------|
| U.G.T.  | 3.100.000           | 11.896.401        | 14.996.401   |
| CC.OO.  | 409.920             | 7.193.679         | 7.603.599    |
| U.S.O.  | -                   | 400.000           | 400.000      |
| Totales | 3.509.920           | 19.490.080        | 23.000.000   |

(1) Las subvenciones para vendimia se han utilizado por las Centrales Sindicales para apoyo y asistencia de las familias emigrantes mediante acompañamiento en las expediciones, información jurídico-laboral, Asambleas Informativas, etc.

(2) Los cursos subvencionados a las Centrales Sindicales han sido los siguientes:

U.G.T.:

- Curso de Salud Laboral-Seguridad e Higiene.
- Curso de Economía de la Empresa.
- Curso de Negociación Colectiva.
- Curso de Seguridad Social.
- Curso de Cooperativismo Básico
- Curso de Conocimientos Básicos Legales.
- Curso de Productividad.

Cursos impartidos en las 13 Federaciones y 23 Uniones Locales.

Por un total de 15.203.800 pts.

CC.OO.:

- Curso de Negociación Colectiva.
- Curso de Mercado Común: Incidencia en el mundo laboral y en nuestra Región.
- Curso de Constitución Española y su desarrollo.

- Curso de Cooperativismo y Trabajo Asociado.
- Curso de Estatuto de los trabajadores y su reforma.
- Curso de la Ley Básica de Empleo y su modificación.
- Curso de Seguridad Social.
- Curso de Seguridad e Higiene.
- Curso de El Paro en la Región de Murcia.
- Curso de Autonomías.
- Curso de Los Sectores de la producción de la Región de Murcia.

Por un total de 7.325.750 pts.

U.S.O.:

- Curso de Formación Sindical.

Por un total de 400.000 pts.

Murcia, 2 de Enero de 1.985

EL CONSEJERO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y EMPLEO,  
José Molina Molina

**RESPUESTA II-3.807, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A PREGUNTA II-3.588, FORMULADA POR D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE EL GABINETE PERSONAL DE DICHO CONSEJERO (B.O.A.R. 102)**

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 183, se publicó el Decreto 88/1.984, de 2 de Agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cuyo artículo 3º se dispone: "Dependiendo del Consejero existirá un Gabinete Técnico, cuyo director con nivel orgánico de Jefe de Servicio, coordinará las funciones de los asesores designados por el Consejero con carácter eventual.

Este Consejero, consecuente con dicha norma, propuso al Consejo de Gobierno de esta Comunidad, el nombramiento de D. Miguel Fernández Aguilar, licenciado en Derecho, Técnico de Administración General, Técnico de Administración Especial, por oposición, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, e inscrito en el Registro del Consejo Superior de Relaciones Públicas de España, como Director del Gabinete Técnico antes mencionado.

El citado funcionario se incorporó a esta Consejería el día 1 de Septiembre de 1.984, con nivel 26, de Jefe de Servicio, una vez aprobada, por la Corporación a la que pertenece, su situación de excedencia especial.

Igualmente con idénticos criterios de

congruencia legal y con el mismo procedimiento, se designó a D. Manuel Fernández-Delgado Cerdá, Profesor de Decoración, por oposición de la Escuela de Artes y Oficios de Murcia, Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Diplomado en Escaparatismo, Diseñador Gráfico, como Asesor Técnico de este Consejero, para funciones específicas en materia de artesanía, promoción de ferias, desarrollo de publicaciones y otras.

Dicho funcionario se incorporó a este Departamento con fecha 1 de Marzo de 1.985, con nivel 23, una vez cubierto todo el procedimiento administrativo en el Ministerio de Educación y Ciencia y respectiva Dirección Provincial, a los que pertenece, respecto a su actual situación de excedencia especial.

Por la Intervención Delegada de esta Consejería y por su Oficina Presupuestaria se consignan las retribuciones anuales de los funcionarios antes mencionados, que son las siguientes:

- DON MIGUEL FERNANDEZ AGUILAR, Jefe del Gabinete Técnico, Nivel 26:

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| Sueldo, 80.412 x 14 =           | 1.125.768 pts |
| Grado, 9.324 x 14 =             | 130.536 pts   |
| Trienios, 21.918 x 14 =         | 306.852 pts   |
| C. Destino, 47.752 x 12 =       | 573.024 pts   |
| Dedic. Exclusiva, 41.686 x 12 = | 500.232 pts   |
| Incentivos, 1.275 x 12 =        | 15.300 pts    |

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| TOTAL PESETAS = | 3.132.984   |
| DESCUENTOS:     | 778.131 pts |

- DON MANUEL FERNANDEZ-DELGADO CERDA, Asesor Técnico del Consejero, Nivel 23:

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Sueldo, 65.773 x 14 =           | 920.822 pts |
| Grado, 4.972 x 14 =             | 69.608 pts  |
| Trienios, 8.769 x 14 =          | 122.766 pts |
| C. Destino, 38.386 x 12 =       | 459.432 pts |
| Dedic. exclusiva, 33.870 x 12 = | 406.440 pts |
| Incentivos, 25.617 x 12 =       | 307.404 pts |
| Ayuda familiar, 2.344 x 12 =    | 28.128 pts  |

|                |             |
|----------------|-------------|
| TOTAL PESETAS: | 2.314.600   |
| DESCUENTOS:    | 334.322 pts |

Finalmente, se manifiesta que ninguno de los dos funcionarios están en activo en la política municipal o regional, y las funciones que vienen realizando en esta Consejería son exclusivamente de carácter técnico, derivadas de su especial preparación profesional.

Murcia, 22 de Mayo de 1.985

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,  
Francisco Antés Calero

## SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden de publicación

De conformidad con lo previsto en la base sexta del pliego de las generales que rigen el Concurso de ideas sobre remodelación y adaptación del edificio en que se halla ubicada la Asamblea Regional, se hace pública la relación de los solicitantes admitidos:

- D. Julio Cesar Ratón Cancellón.
- D. José María del Rey Egido.
- D. Vicente Martínez Gadea.
- D. Francisco José Sánchez Medrano.
- D. Rafael Braquehais García (en equipo).
- D. José Egea Peñalver (en equipo).
- D. José María Rosique Martínez (en equipo).
- D. Juan Sánchez Carrillo (en equipo).
- D. Simón Angel Ros Peran.
- D. Félix Santiuste de Pablos.
- D. Andrés Terol Díaz.
- D. Pedro Pina Ruiz.

No se ha producido ninguna exclusión.

Se recuerda a los solicitantes admitidos que, con arreglo a lo que previene la base general octava del citado pliego, "el plazo para la presentación de los trabajos finalizará a las catorce horas del día en que se cumplan los sesenta naturales siguientes al término del plazo de admisión e información señalado en la base sexta". Terminará, pues, el plazo de presentación el día treinta y uno (31) de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, a la hora indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 31 de Mayo de 1.985

EL PRESIDENTE,  
Manuel Tera Bueno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden de publicación

La Mesa de esta Cámara, en reunión celebrada el día 22 de Abril pasado, acordó requerir de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, para que, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley del Consejo Asesor de R.T.V.E., aprobada por el Pleno de esta Cámara el día 8 de Octubre del pasado año, presenten sus listas de candidatos al mismo. A tal efecto, la Junta de Portavoces, en reunión del día 13 último, ha acordado que la elección de los miembros del citado Consejo Asesor tenga lugar en la primera Sesión Plenaria que se celebre en el próximo mes de Junio.

Consecuentemente, teniendo en cuenta la fecha de la citada sesión plenaria, así como el tenor del artículo 6 de la Ley de referencia, según el cual "...la presentación de listas de candidatos podrá hacerse hasta tres días antes de la sesión en la que se produzca la elección,...", la Mesa, en su reunión de 27 de los corrientes, resolvió fijar el límite del tiempo hábil para la presentación de las candidaturas en las 19 horas del día 7 de Junio de 1.985.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo.

Cartagena, 31 de Mayo de 1.985

EL PRESIDENTE,  
Manuel Tera Bueno



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

\* \* \* \*

- Precio de la suscripción anual ..... 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.